



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

y en razon de lo que  
haga y otorgue Las Escrituras  
de obligacion y asiento que  
le sean pedidas, con las fuer  
cas vinculos, grauamenes y fir  
mezas sumisiones y Salarios  
que para su Validacion mas  
conbenzan y sean necessarias  
y de por entregado a este  
Consejo, de la Cantidad o Cantida  
des en que se concertare  
la dicha Renta. y en su  
nombre renuncie toda recep  
cion de engano, Leyes de la  
entrega non numerata  
y e cunia, y las de mas de  
este caso, y siendo necessarios  
presente escritos, y todos  
los de mas papeles que  
conbenzan y sean necessa  
rios hasta tanto que se ayu

